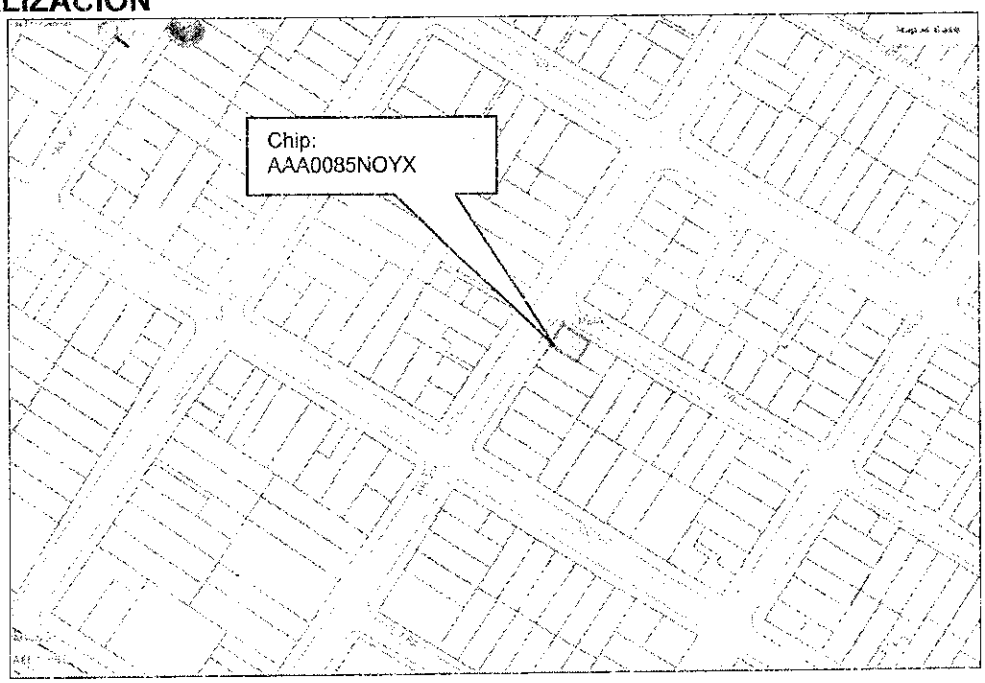
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2069
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER14374
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-50939

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
2.2 LOCALIDAD:	(12) BARRIOS UNIDOS
2.3 UPZ:	(98) LOS ALCAZARES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	COLOMBIA
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 20 No. 69 – 40
2.6 CHIP:	AAA085NOYX
2.7 FECHA DE VISITA:	OCTUBRE 18 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	12 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	240 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 · Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, en desarrollo del proceso de querella No. 15492.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en el inmueble objeto de la visita técnica funciona una fábrica liviana, el responsable de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación esquinera de cuatro niveles cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería de arcilla sin confinamiento, los entrepisos del segundo y tercer nivel son en madera, hay dos niveles intermedios conformados por mezanines en estructura metálica y entramado de

madera, las escaleras de acceso a estos niveles son en estructura metálica; la cubierta es en tejas de fibrocemento apoyadas en elementos metálicos. Los muros internos y externos se encuentran pañetados y pintados. Bajo el entrepiso del segundo nivel hay un cielo raso en esterilla de guadua pañetada. El aspecto general de la fachada del inmueble se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de doscientos cuarenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En general la fachada de la edificación se encuentra en buenas condiciones, no se observan fisuras ni agrietamientos, el pañete de acabado no presenta deterioro, no se observan elementos que presentes posibilidad de desprendimientos, en las fotografías 1 y 2 se pueden ver las condiciones actuales de la fachada de la edificación.

Los muros internos no presentan problemas estructurales, no se evidencian grietas ni fisuras, no se observan daños ni en las unidades de mampostería ni deterioro en los acabados, como puede ver en las fotos 3 y 4, sin embargo en algunos muros del costado oriental se presenta humedad y desprendimientos superficial del acabado; en un dintel del sector oriental del primer piso se observó una fisura diagonal, sin embargó, esta fisura no afecta la estabilidad de la edificación, en la foto 5 se puede ver las fisura descrita anteriormente. El cielo raso de la zona posterior presenta deterioro, se observan desprendimientos parciales del pañete de acabado, en algunos sectores la esterilla de guadua se encuentra a la vista, como se puede apreciar en las fotografías 6 y 7 del registro fotográfico; el cielo raso de la zona frontal se encuentra en buen estado, no se observan daños en los acabados ni desprendimientos de elementos, como se puede ver en la fotografía 8.

Los mezanines de los niveles superiores están en buenas condiciones, no se observan daños ni en los elementos metálicos ni en el entramado de madera de la parte superior, en las fotografías 9 y 10 se puede apreciar el estado actual de estas estructuras, en la foto 11 se ve el almacenamiento que se realiza sobre los mezanines.

La cubierta de toda la edificación se encuentra en buen estado, no hay deterioro ni en los elementos metálicos de soporte ni en las tejas, como se puede observar en la foto 12.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

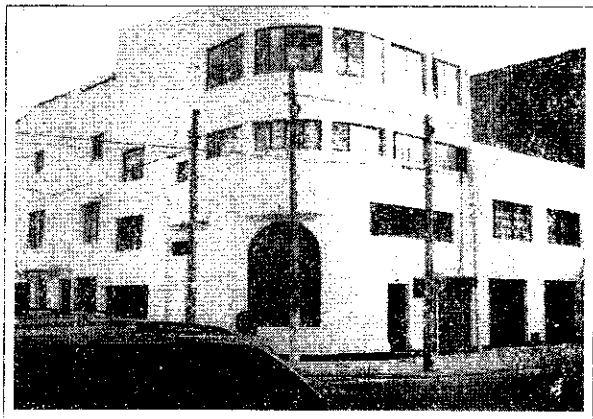


Foto 1. Vista general de la fachada del edificio.

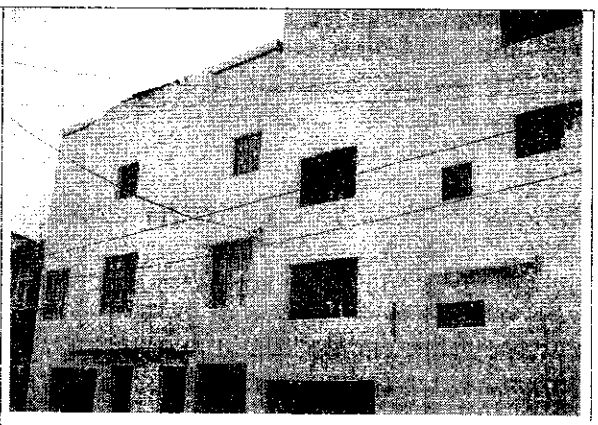


Foto 2. Fachada del costado norte en buen estado.

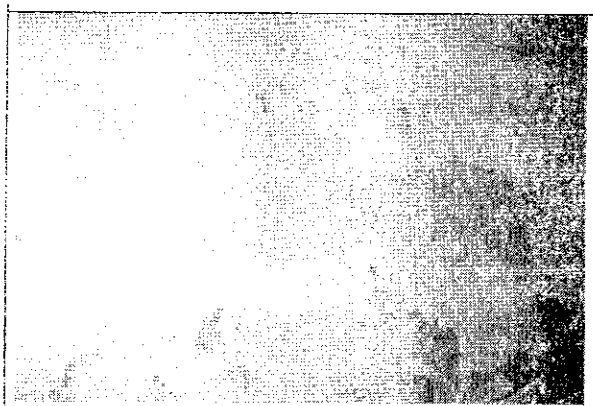


Foto 3. Aspecto de los muros internos.

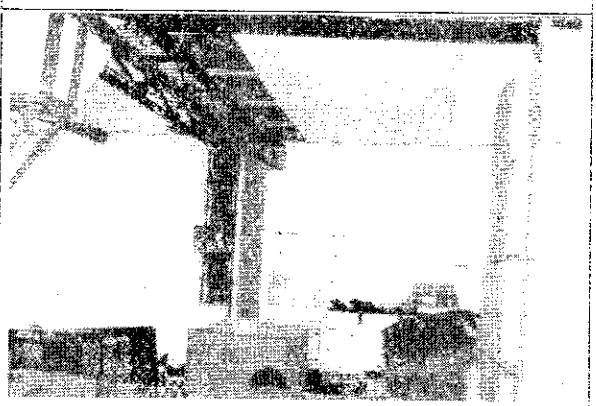


Foto 4. Muros internos en buen estado.

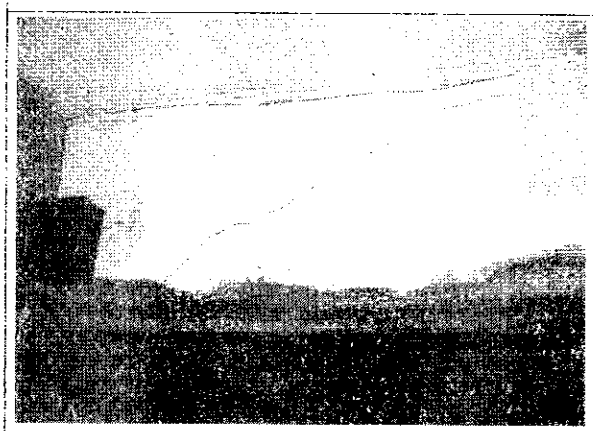


Foto5. Fisura en dintel del primer piso.

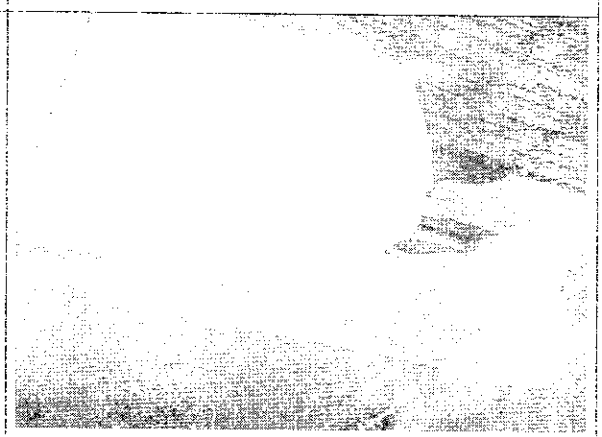


Foto 6. Desprendimiento del pañete del cielo raso del primer nivel.

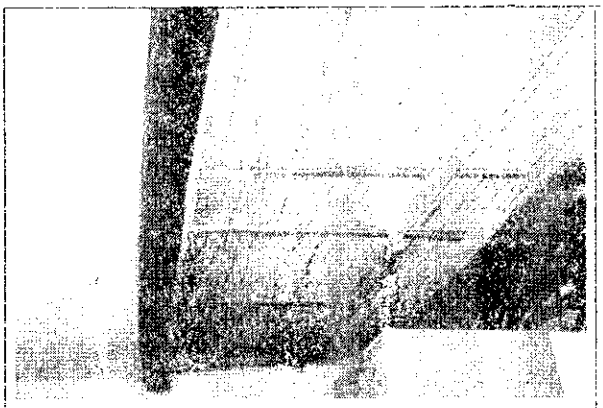


Foto 7. Deterioro en cielo raso del primer nivel.

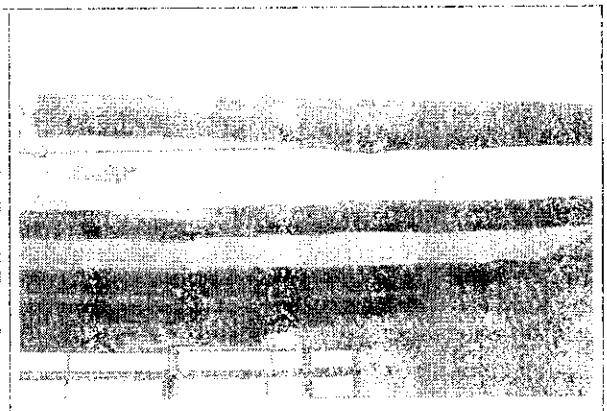


Foto 8. Cielo raso de la zona frontal en buen estado.

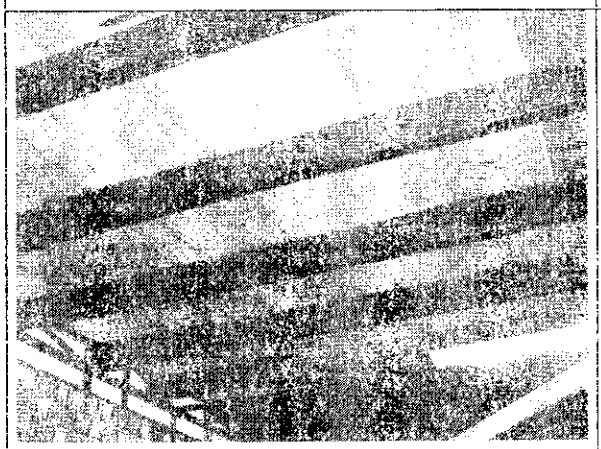


Foto 9. Estructura del mezanine del segundo nivel.



Foto 10. Vista de los elementos del mezanine del tercer nivel

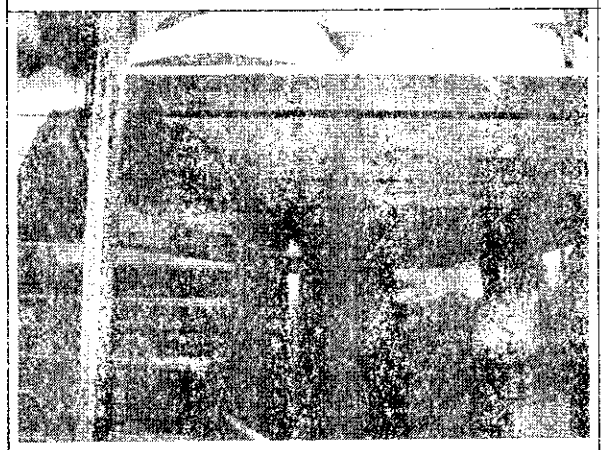


Foto 11. Almacenamiento de elementos en los mezanines.

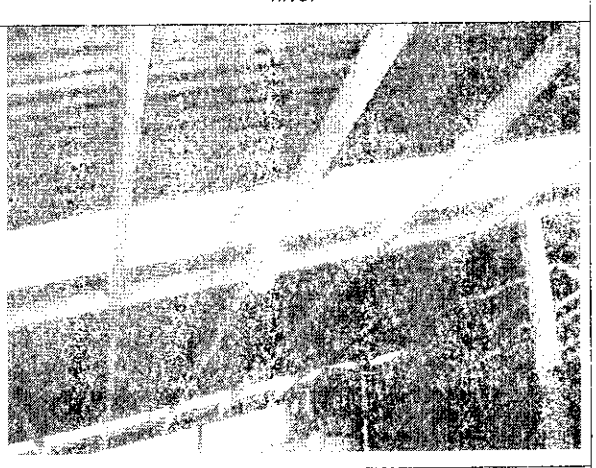


Foto 12. Cubierta en buen estado.

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 69 - 40 **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar los acabados de los muros del primer piso que presentan daños en los acabados
- Reparar el cielo raso bajo el entrepiso del primer nivel que presenta desprendimientos de pañete
- Realizar mantenimiento general a todo el inmueble para evitar el deterioro
- Como medida preventiva se recomienda desarrollar una evaluación de la capacidad de carga de las estructuras que conforman los mezanines de los niveles superiores de acuerdo con las cargas de almacenamiento sobreimpuestas

Elaboró:	Revisó:
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Vo. Bo. NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS Profesional Especializado Investigación y Desarrollo
Avaló:	
Vo. Bo. LINDON LOSADA PALACIOS Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -69 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co